

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., junio dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

Radicación 11001 3103 022 2020 00250 00

Obre en autos que las respuestas allegadas por los bancos BBVA¹, Banco de Occidente² y Banco Itaú³, quienes informaron que el ejecutado no posee vínculos con ellos.

Por otra parte, se coloca en conocimiento la respuesta allegada por el Banco Davivienda⁴, quien indicó que fue aplicado el embargo ordenado respetando los límites de inembargabilidad.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE (2),

JD

¹ Carpeta 02 Pdf 03

² Carpeta 02 Pdf 05

³ Carpeta 01 Pdf 11

⁴ Carpeta 02 Pdf 09

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6db913f434708395ca30384c503f8c0874ef0f93376f80176d3a49bad6d291e4**

Documento generado en 15/06/2022 04:21:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>